

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 28 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0038857

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: EL PUNTO DE LA BELLEZA

Reivindicación de colores: Blanco, negro, fucsia

Clases y descripción de productos y/o servicios:

3: Aceites destilados para el cuidado de belleza; cosméticos de belleza; cosméticos para tratamiento de belleza; cosméticos para tratamiento de belleza cosméticos para el cuidado de belleza; cremas bálsamos de belleza; cremas de belleza; cremas de belleza para el cuerpo; cremas de belleza para el rostro y el cuerpo; geles de belleza; leches de belleza; lociones de belleza; mascarillas de belleza; mascarillas de belleza para el cabello; mascarillas de belleza para el contorno de los ojos; mascarillas de belleza para las manos; mascarillas faciales de belleza; preparaciones de belleza no medicinales; preparaciones de belleza para el cabello; preparaciones de cuidado corporal y de belleza para uso cosmético; preparaciones de limpieza corporal y para el cuidado de belleza; preparaciones para cuidados corporales y de belleza; preparaciones para el cuidado de la belleza; preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza; preparaciones para el cuidado y la belleza personal; preparaciones para la limpieza del cuerpo y el cuidado de la belleza; preparados de belleza no medicinales; preparados de

belleza para el cabello; productos cosméticos y de belleza; productos de belleza para el cabello; sueros de belleza.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Maryory Katherine Gomez Leon
CR 8 16 54 LC 203 CC LOS PAISAS
PEREIRA RISARALDA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

Maryory Katherine Gomez Leon, CR 8 16 54 LC 203 CC LOS PAISAS, PEREIRA RISARALDA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

